

REFERENCIA: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: ALBEIRO JARAMILLO FRANCO
DEMANDADOS: LEONEL ANTONIO GIRALDO SANCHEZ y otros
RADICACIÓN: 2021-00079

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0236

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



Procede el despacho a decidir sobre la admisibilidad o rechazo de proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, donde es demandante el señor ALBEIRO JARAMILLO FRANCO y demandado el señor LEONEL ANTONIO GIRALDO SANCHEZ.

Mediante auto del veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), este despacho inadmitió el presente trámite al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, y concedió un término de cinco (5) días para corregirlo, so pena de ser RECHAZADO, de conformidad con la citada normativa.

Dentro de dicho término, la parte interesada guardó silencio.

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a la norma en cita, respecto de los requerimientos realizados por este despacho judicial en la providencia en mención; se procederá a RECHAZAR el presente proceso declarativo especial, ordenando el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, donde es demandante el señor ALBEIRO JARAMILLO FRANCO -identificado con la c.c. 4.557.262- y demandados ALBA RUBY, ALVARO, OLGA MERY, MARTHA LUCIA, LUZ ENEIDA, CLAUDIA MILENA GIRALDO SANCHEZ y LEONEL GIRALDO SANCHEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente según lo considerado.

TERCERO: REALIZAR el registro del presente rechazo, dentro del sistema de información TYBA, con el fin de que se realice la compensación respectiva dentro del reparto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar

**Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Salamina**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2315909ccb9a7ec9e1c10e6e89aa7d61f7cd267f88e8824ff8e176fb2651e52c

Documento generado en 14/09/2021 06:28:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**